

APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO PORTAL LOS MANZANOS (EX PORTAL FRUTILLAR), CÓDIGO 171970, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 24 JUN. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1046

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

- g) La Resolución Exenta N° 1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, publicada en D.O. de fecha 4 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que exime requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resolución Exenta N° 200 y 1.519 (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- i) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- j) El Oficio Ordinario N° 33, de fecha 11 de enero de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias con reservas, informa cupos disponibles en el Proyecto “Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar)” código RUKAN 171970, y solicita a la SEREMI MINVU Región de Los Lagos gestionar el Llamado a inscripción de familias vulnerables para la asignación de cupos disponibles y de interés en el proyecto precitado;
- k) El correo electrónico, de fecha 5 de febrero de 2024, del profesional SERVIU, encargado del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que, tras el correo de la profesional Trabajadora Social María José Navarro, de Inmobiliaria Martabid SPA, informa el desistimiento al proyecto de una familia, lo que se refleja en el aumento de un cupo para el presente Llamado;
- l) La Resolución Exenta N° 239, de fecha 8 de febrero de 2024. de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto “Portal Los Manzanos (ex Portal Frutillar)”, código RUKAN 171970, de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;
- m) El correo electrónico, de fecha 22 de marzo de 2024, del profesional DPH MINVU, contraparte técnica del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, informando el resultado de la prelación obtenida desde el sistema informático RUKAN;
- n) La Circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución N° 513, (V. y U.), de 2023;
- o) El Oficio Ordinario N° 355, de fecha 22 de abril de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias que presentan discapacidad para selección de cupos disponibles de viviendas, para familias con movilidad reducida del proyecto “Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar)”, código RUKAN 171970;
- p) La Resolución Exenta N° 783, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda

destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al Proyecto denominado Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar), código 171970;

- q) El Oficio Ordinario N° 566, de fecha 5 de junio de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias que ratifican incorporación a Proyecto Portal Los Manzanos, código 171970 de la comuna de Frutillar, y solicita emisión de Resolución que ratifica nómina conforme lo establece la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023;
- r) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- s) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y;
- t) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 6 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.). de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance en sus obras y que éstas no se encuentren paralizadas ni ralentizadas;

5. Que, el Informe del SERVIU, mencionado en el visto j), junto con el correo electrónico mencionado en el punto k), informan disponibilidad de 14 cupos de viviendas tipología “Llaima” destinadas a familias vulnerables y 2 cupos de vivienda tipología Movilidad Reducida, en el proyecto “Portal Los Manzanos” (ex Portal Frutillar), código RUKÁN 171970, de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con un 87%, de avance en sus obras, al 22 de diciembre de 2023, habiéndose descontado previamente las 3 viviendas destinadas a asignación directa y familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5 de la Resolución Exenta N° 513 precitada, y respecto de las 2 viviendas de movilidad reducida, se aplica el resuelvo 6° de la Res. Ex. N° 513, de 2023, (V. y U.), que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 239, mencionada en el visto l), que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al Proyecto seleccionado “Portal Los Manzanos” (ex Portal Frutillar), código RUKAN 171970.
7. El Correo Electrónico mencionado en el visto m), en el que se informa la prelación del proyecto precitado.
8. El Oficio Ordinario N° 355, mencionado en el visto o), que remite antecedentes de familias que presentan discapacidad.
9. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 24, señalada en el visto i) de la presente Resolución, en especial a lo referido en el inciso 2° de la letra f) que dice relación con “el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de celular y de teléfono red fija) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al Proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo”
10. La Resolución Exenta N° 783, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mencionada en el visto p).
11. Que, el Oficio Ordinario N° 566, de fecha 5 de junio de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, mencionado en el visto o), el cual remite nómina definitiva de familias ratificadas según el orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje de atención de familia definidos en el Llamado.
12. Que, en el Oficio Ordinario N° 566, SERVIU Los Lagos comunica que mediante Correo Electrónico de fecha 10 de mayo de 2024 de la Entidad Desarrolladora Martabid, informa la renuncia de doña Yerthi Catherine del Pilar Delgado Monsalve, Rut N° 16.262.899-2, beneficiaria del programa D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, la cual presentaba una reserva por parte de la Entidad Desarrolladora, lo cual fue informado a la SEREMI Minvu a través de Oficio N° 33 del 11 de enero de 2024. Ante dicha renuncia, se consulta a la Contraparte Técnica Ministerial de la División de Política Habitacional MINVU, quien a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, señala “si una de las familias vulnerables ya

reservadas (con compromiso suscrito entre el 14/11/2022 y el 03/03/2023), renuncia a su cupo de vivienda, se debe reemplazar con una familia de la lista de espera, del Llamado a inscripción de familias vulnerables que se haya realizado, de acuerdo al orden de Prelación establecido;

13. Que, en consideración a lo señalado anteriormente, se procedió a reemplazar con una familia que figuraba en la prelación, entre la nómina de familias no seleccionadas (lista de espera) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, señalada en el Anexo 1 de la Resolución Exenta N° 783 del 7 de mayo de 2024, correspondiendo dicha selección a doña Angélica Natalia Frías Ampuero Rut N° 18.203.765-6. Por tanto, se solicita modificar el número de cupos de viviendas disponibles de 14 viviendas para familias vulnerables, indicados en el resuelto N° 1 de la Resolución Exenta N° 239 del 8 de febrero de 2024, de la SEREMI MINVU de la Región de los Lagos, debiendo incorporarse un cupo más, quedando los cupos disponibles en 15 cupos para familias vulnerables;

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 239, de fecha 8 de febrero de 2024. de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos en su primer Resuelto, en relación a los cupos disponibles para el Llamado donde dice *“número de cupos disponibles: 14”*, debe decir *“número de cupos disponibles: 15”*, ello teniendo en cuenta la renuncia señalada en el Considerando 12 de la presente Resolución.
2. Sanciónese la nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 239, de fecha 8 de febrero de 2024 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 783, de fecha 7 de mayo de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
3. Dispóngase, según lo señalado en la Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024, y en la Resolución Exenta N° 239, de 2024, que el SERVIU Región de Los Lagos proceda con la inscripción de las familias ratificadas en el módulo de Reserva del Sistema RUKAN, en el Proyecto denominado “Portal Los Manzanos” (ex Portal Frutillar), de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos.
4. Publíquese en el sitio web del SERVIU Región de Los Lagos la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

5. Inclúyase en el Proyecto denominado “Portal Los Manzanos” (ex Portal Frutillar), de la comuna de Frutillar, mencionado en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, a 3 (tres) familias vulnerables seleccionadas conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N° 513 precitada, que se encuentran consignadas en el Oficio N° 387, de fecha 3 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

IRR/JCS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE LOS LAGOS
- SIAC
- DPH-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6
- JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS-MACARENA VALENZUELA
- ENCARGADA D.S. N19 SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS-JESSICA CONCHA
- ENTIDAD DESARROLLADORA MARTABID



Firmado por Fabian Ignacio Nail Alvarez Fecha firma: 24-06-2024 12:08:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1046 Timbre: UUECEKMYFCEYLYC En:
<http://vdoc.minvu.cl>

ANEXO 1

NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS INSCRITAS, SELECCIONADAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, DENOMINADO "PORTAL LOS MANZANOS", (EX PORTAL FRUTILLAR), DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

Familias Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	13591966	7	YAMILET DEL CARMEN	SANCHEZ	MUÑOZ
2	16970610	7	JAZMÍN ANDREA	VERGARA	MONTENEGRO
3	18472872	9	PAMELA VERÓNICA	GODOY	GALLARDO
4	13523064	0	PAMELA SOLANGE	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ
5	11307662	3	KETTY LYSSET	MONTECINOS	RIVERA
6	7506254	0	GLORIA MIRIAM	CRUCES	CRUCES (*)

Familias Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	15905097	1	CLEMENTINA ISNELDA	ESCOBAR	HUENTEO
2	15295699	1	JOCELYN MARCELA	JARA	ÁGUILA
3	13277206	1	ROMINA ANDREA	POZO	RODRÍGUEZ
4	14227403	5	VÍCTOR DAVID	GALLARDO	GARCÉS
5	18492515	K	ARANXA NICOLE	GUÍÑEZ	GONZÁLEZ
6	17632622	0	YESICA CRISTINA	MACAYA	OYARZO
7	18752723	6	CAMILA FRANCISCA	CÁRCAMO	DELGADO
8	13323377	6	PAOLA ANDREA	SOTOMAYOR	AMOR
9	18130484	7	ELMA MARICELA	SEPÚLVEDA	LOI
10	18203765	6	ANGÉLICA NATALIA	FRÍAS	AMPUERO (*)
11	6490268	7	JORGE FERNANDO	LABARCA	RIVERA (**)

(*) Corresponde a nueva selección por renuncia de Doña Yerthi Delgado Monsalve, Rut N° 16.262.899-2, quien renunció a Cupo reservado por Entidad Desarrolladora.

(**) Seleccionado por Movilidad Reducida.